

8. LA VOLUNTAD UNILATERAL COMO FUENTE DE OBLIGACIONES

CONCEPTO	
Es la obligación que contrae un sujeto mediante la mera manifestación de querer obligarse	
Requisitos:	1. Subjetivo: intención de crear una obligación
	2. Objetivo: creación de una obligación exigible jurídicamente
Distinción de figuras afines:	1. Obligación generada por quien causa daño a otro (no existe intención de crear una obligación)
	2. Actos unilaterales dirigidos a la perfección de un contrato como la oferta (no son suficientes por sí solos para crear una obligación)

NATURALEZA JURÍDICA	
1. Regla general: la voluntad unilateral no tiene fuerza obligatoria	
2. Se admite en dos casos excepcionales	a) promesa pública de recompensa
	b) concurso con premio

LA PROMESA DE RECOMPENSA Y EL CONCURSO CON PREMIO	
1. Fundamento	a) seguridad del tráfico jurídico: protección de la confianza de los demás
	b) constituye costumbre jurídica (art. 1,3 CC)
2. Requisitos	a) Debe ser dirigida a un grupo indeterminado de personas (<i>ad incertam personam</i>)
	b) Debe ser objeto de publicidad suficiente para que sea conocida por sus destinatarios
3. Efectos	a) surte sus efectos desde que es objeto de publicidad
	b) es irrevocable durante un tiempo determinado
	c) la obligación se actualiza al producirse el hecho que da lugar a la recompensa o premio